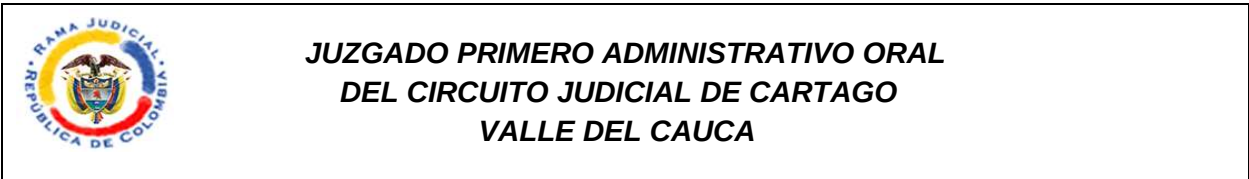


Constancia Secretarial. A despacho del señor juez el presente proceso con documental remitida por la parte ejecutante, consistente en la Escritura Pública 3955 del 10 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago – Valle del Cauca, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Auto interlocutorio N° 606

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2019-00321-00
EJECUTANTES:	OMAR POSADA PALACIOS Y OTROS
EJECUTADO:	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
	76-147-33-33-001-2006-03150-00 PRINCIPAL
	76-147-33-33-001-2007-00019-00 ACUMULADO

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, advertido que el mandatario de los accionantes ha remitido con destino a este proceso, documental en la que consta que el pasado 10 de noviembre, ante la Notaria Cuarta del Círculo de Pereira – Risaralda, se adelantó sucesión intestada del señor Erasmo Antonio Vásquez Tamayo, durante la cual se adjudicó proporcionalmente el valor del título judicial N° 469780000047103 por la suma de treinta y dos millones trescientos treinta y seis mil sesenta y dos pesos con treinta centavos (\$32.336.062,30), que fuera ordenado mantener en cabeza suya con destino a la masa herencial, como parte de la condena a su favor, y objeto de ejecución dentro de este proceso, de acuerdo con las consideraciones y análisis llevado a cabo en las providencias que preceden; corresponde ahora al Despacho emitir pronunciamiento respecto a la entrega de tales dineros a quienes acreditan titularidad por herencia sobre los mismos, conforme la partición elevada a Escritura Pública 3955 del 10 de noviembre de 2020 (fls. 330 a 335), así: **i)** para Gabriela de Jesús Montoya de Vásquez en calidad de cónyuge sobreviviente suma equivalente al 50% del mencionado depósito judicial; y, **ii)** para los señores MARÍA ELENA VÁSQUEZ MONTOYA, BLANCA RUBY VÁSQUEZ MONTOYA, JOSÉ LUYAR VÁSQUEZ MONTOYA, MARÍA ESPERANZA VÁSQUEZ MONTOYA, GABRIEL ERASMO VÁSQUEZ MONTOYA y JENNIFER POSADA VÁSQUEZ el restante 50% repartido en iguales porciones.

Revisada la referida documental, encuentra este Juzgador procedente acceder a lo solicitado por el representante de la parte actora, acreditada la calidad de sucesores del causante Erasmo Antonio Vásquez Tamayo, a favor de quien obra reconocida suma de dinero, según lo expuesto.

En consecuencia, hechas las precisiones suficientes que amerita este proveído, se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial N° 469780000047103, con sujeción a los valores adjudicados en sucesión, así:

- Un depósito por valor de DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$16.168.031,15), a favor de la señora **Gabriela de Jesús Montoya de Vásquez**.
- Un depósito por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.694.671,83), a favor de **María Elena Vásquez Montoya**.
- Un depósito por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.694.671,83), a favor de **Blanca Ruby Vásquez Montoya**.
- Un depósito por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.694.671,83), a favor de **José Luyar Vásquez Montoya**.
- Un depósito por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.694.671,83), a favor de **María Esperanza Vásquez Montoya**.
- Un depósito por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.694.671,83), a favor de **Gabriel Erasmo Vásquez Montoya**.
- Un depósito por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.694.671,83), a favor de **Jennifer Posada Vásquez**.

Se dispone la expedición y entrega, previo fraccionamiento del referido título judicial en la forma señalada, al abogado LUIS CARLOS JOSÉ PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.033.771 de San Miguel – Boyacá y Tarjeta Profesional 5.743 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene poder conferido por GABRIELA DE JESÚS MONTOYA DE VÁSQUEZ, GABRIEL ERASMO, JOSÉ LUYAR, MARÍA ELENA, BLANCA RUBY, MARÍA ESPERANZA VÁSQUEZ MONTOYA y JENNIFER POSADA VÁSQUEZ, actuando en condiciones de esposa, hijos y nieta respectivamente de Erasmo Antonio Vásquez Tamayo (q.e.p.d.), con la facultad de recibir (fls. 280 a 282, 283 a 284).

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Acceder a la solicitud presentada por el apoderado de los señores Gabriela De Jesús Montoya De Vásquez, Gabriel Erasmo, José Luyar, María Elena, Blanca Ruby, María Esperanza Vásquez Montoya y Jennifer Posada Vásquez; y en consecuencia ORDENAR

RADICADO No. 76-147-33-33-001-2019-00321-00
EJECUTANTES: OMAR POSADA PALACIOS Y OTROS
EJECUTADO: BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
76-147-33-33-001-2006-03150-00 PRINCIPAL
76-147-33-33-001-2007-00019-00 ACUMULADO



que, ejecutoriada esta decisión, se proceda a generar y entregar al abogado LUIS CARLOS JOSÉ PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.033.771 de San Miguel – Boyacá y Tarjeta Profesional 5.743 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en su nombre y representación, y en ejercicio del mandato con facultad expresa de recibir; los títulos judiciales que correspondan a la distribución del depósito N° 469780000047103 en la forma que precede, repartidos con sujeción a adjudicación hecha en la sucesión del señor Erasmo Antonio Vásquez Tamayo (q.e.p.d.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

2.- Para efectos de lo anterior, se ORDENA por Secretaría adelantar los trámites de fraccionamiento con el Banco Agrario de Colombia, acogiendo la distribución de los valores que se relacionan en esta providencia, según el fraccionamiento autorizado en la parte considerativa de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

RADICADO No. 76-147-33-33-001-2019-00321-00
EJECUTANTES: OMAR POSADA PALACIOS Y OTROS
EJECUTADO: BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
76-147-33-33-001-2006-03150-00 PRINCIPAL
76-147-33-33-001-2007-00019-00 ACUMULADO



ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6eec15c34822303f3287ec1055ef8ea661302097b431c2d2eddd493f11665f3
Documento generado en 14/12/2020 08:10:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>